

PROGRAMA MEDI-CAL

DE JULIO DE 2025 A JUNIO DE 2026

PARA LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE MEDI-CAL, LA ELEGIBILIDAD Y LOS BENEFICIOS NO CAMBIARÁN

Esto significa que usted seguirá teniendo acceso a consultas médicas, hospitalizaciones, atención de emergencia, medicamentos recetados, tratamiento de salud mental y trastornos por consumo de sustancias, servicios preventivos como exámenes y vacunas, cuidados a largo plazo y transporte, cuando sea necesario. La cobertura también incluye atención dental y oftalmológica, y otros beneficios que cuidan su salud y bienestar.



LÍMITE DE LOS BIENES

A partir del 1 de enero de 2026, Medi-Cal puede considerar tanto sus ingresos como sus bienes cuando aplique por Medi-Cal o renueva su cobertura. Los bienes son las cosas que usted posee que pueden tenerse en cuenta para la elegibilidad de Medi-Cal.

¿A QUIÉNES AFECTA?

- Los miembros y solicitantes de Medi-Cal cuya elegibilidad se base en lo siguiente:
 - Edad (mayores de 65 años)
 - Discapacidad (física, mental o del desarrollo)
 - Necesidades de atención a largo plazo
- Familias que sobrepasan los límites de ingresos de Medi-Cal MAGI. Medi-Cal MAGI se basa en los ingresos del hogar que son menos que el 138% del nivel de pobreza federal (DHCS - ¿Califica para los beneficios de Medi-Cal?).

INFORMACIÓN CLAVE:

- Las reglas de ingresos no cambiarán.
- El límite de los bienes es de \$130,000 para una persona. Cada miembro de la familia adicional suma \$65,000 al límite de bienes, hasta 10 miembros por hogar.
- Es posible que deba presentar documentación, como su estado de cuenta bancaria actual, registro del automóvil, cuenta de fideicomiso o cartera de inversiones.
- Los límites de bienes son el monto máximo de bienes contables que usted puede tener. Es posible que tenga que reducir sus bienes contables para ser elegible para Medi-Cal.

Bienes contables	Bienes incontables
Cuentas bancarias	Fondos de jubilación (si está recibiendo la distribución mensual mínima)
Efectivo	Artículos del hogar
Vehículos secundarios	Vehículo primario
Casas secundarias	La casa en donde vive

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Tengo que hacer algo ahora?

No, no tiene que hacer nada ahora. Si ya tiene Medi-Cal, se revisarán los bienes en la renovación anual o después del 1 de enero de 2026.

¿Cómo puedo reducir mis bienes contables (deducción de gastos)?

La mayoría de las personas pueden vender o regalar de sus bienes para poder ubicarse dentro del límite de bienes. La deducción de gastos es lo que puede hacer para tener menos bienes contables y pueda ser elegible para Medi-Cal.

Algunos ejemplos de cómo reducir bienes:

- Pagar facturas médicas
- Comprar ropa o artículos para el hogar
- Pagar el alquiler o la hipoteca de su casa
- Pagar gastos educativos
- Hacer reparaciones en el hogar
- Pagar el préstamo del auto
- Pagar otras deudas

¿Transferir bienes hará que me rechacen o interrumpan el servicio de Medi-Cal?

No. Para la mayoría de las personas, vender o regalar sus bienes no le quita la posibilidad de tener Medi-Cal. Si solicita atención a largo plazo de Medi-Cal, regalar sus bienes no exentos (contables) por menos de lo que valen puede demorar el inicio de la cobertura de atención a largo plazo de Medi-Cal.

¿PREGUNTAS? CONTÁCTENOS



TELÉFONO

(800) 223-8383



DIRECCIONES

Daly City - 271 92nd St., Daly City, CA 94015

Belmont - 400 Harbor Blvd, Edif. B, Belmont, CA 94002

Redwood City - 2500 Middlefield Road, Redwood City, CA 94063

East Palo Alto - 2415 University Avenue, 3.º piso, East Palo Alto, CA 94303





TIPO DE COBERTURA DE MEDI-CAL SEGÚN LA EDAD Y EL ESTADO MIGRATORIO

A partir del 1 de enero de 2026, Medi-Cal congelará las nuevas inscripciones para ciertos adultos en el programa federal Medi-Cal de cobertura completa. Este grupo ya no podrá inscribirse en el programa Medi-Cal de cobertura completa, incluso si antes reunía los requisitos para participar en programas financiados por el estado.

¿A QUIÉNES AFECTA?

Personas mayores de 19 años que no estén embarazadas y:

- Estén indocumentadas
- No tengan estado migratorio satisfactorio ([DHCS - Categorías de Estado Migratorio](#))
- Califiquen para el programa Medi-Cal de cobertura completa gracias a la expansión para adultos financiadas por el estado

INFORMACIÓN CLAVE:

- Si ya está inscrito en el programa Medi-Cal de cobertura completa, seguirá teniendo cobertura independientemente de su estado migratorio, siempre y cuando complete su renovación anual. ¡Asegúrese de hacer la renovación y use sus beneficios!
- Si su cobertura se interrumpe debido a una renovación tardía o a la falta de documentación, tendrá 90 días para solucionarlo y mantener su inscripción.
- Si forma parte de este grupo y pierde la cobertura, no podrá inscribirse de nuevo, excepto para atención de emergencia y embarazo.
- Los niños (0-18 años) y las personas embarazadas que cumplan los requisitos de ingresos pueden inscribirse en el programa Medi-Cal de cobertura completa, más allá de su estado migratorio. La cobertura corresponde durante todo el embarazo y un año después de que termina el embarazo.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Tengo que hacer algo ahora?

No. Sus beneficios de Medi-Cal continuarán mientras usted sea elegible. Ya tiene el programa Medi-Cal de cobertura completa, por lo que no necesita completar una nueva solicitud. Si recibe por correo un paquete para renovar su Medi-Cal, complételo y devuélvalo.

Envié la solicitud en 2025 y mi caso aún está pendiente. ¿Seré elegible para Medi-Cal si se procesa después del 1 de enero de 2026?

Sí. Porque la solicitud se recibió antes del 1 de enero de 2026. Si usted califica para Medi-Cal, independientemente de su estado migratorio, recibirá Medi-Cal de cobertura completa a partir del mes en que recibimos su solicitud.

Envié la solicitud después del 1 de enero de 2026. ¿Cómo puedo ser elegible para el programa Medi-Cal de cobertura completa o cobertura parcial?

Puede recibir Medi-Cal con cobertura completa o limitada si presenta una prueba de ciudadanía estadounidense o de estado migratorio satisfactorio. Si se producen cambios en su estado migratorio, comuníquelo a la oficina de asistencia social de su condado para saber si tiene derecho a más beneficios.

¿Qué servicios cubre Medi-Cal de emergencia?

Medi-Cal de emergencia cubre los servicios relacionados con emergencias y con el embarazo, como atención prenatal, trabajo de parto, parto y atención posparto ([DHCS - Beneficios de Medi-Cal](#)).

Esto incluye lo siguiente:

- Tratamiento en una sala de emergencia o centro de atención de urgencia, incluidos los traslados en ambulancia.
- Atención odontológica de emergencia, como tratamiento para dolor grave, infección o extracción de pieza dental.
- Atención prenatal, trabajo de parto, parto y atención posparto.

Consulte [Preguntas frecuentes sobre elegibilidad para inmigrantes de Medi-Cal](#) de DHCS para obtener más información.

¿PREGUNTAS? CONTÁCTENOS



TELÉFONO

(800) 223-8383



DIRECCIONES

Daly City - 271 92nd St., Daly City, CA 94015

Belmont - 400 Harbor Blvd, Edif. B, Belmont, CA 94002

Redwood City - 2500 Middlefield Road, Redwood City, CA 94063

East Palo Alto - 2415 University Avenue, 3.º piso, East Palo Alto, CA 94303

